



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD**  
*Dirección de Control Interno*

ORD. : Nº 118 /  
ANT. : Artículo 29 de la Ley Nº 18.695;  
Plan de auditorías formulado por la Dirección  
de Control Interno para el año 2017.-

MAT. : Remite Informe Trimestral  
período Abril – Junio de 2017.-

ANCUD, 10 de Julio de 2017.-

DE : DIRECTORA DE CONTROL INTERNO

A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ANCUD

---

Junto con saludarles muy cordialmente, en cumplimiento a las funciones que le corresponden a esta Dirección de Control Interno, establecidas en el artículo 29 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Uds. Informe Trimestral de la Ejecución Presupuestaria y cumplimiento de obligaciones laborales, de los aportes al Fondo Común Municipal, y del estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignaciones de perfeccionamiento docente, correspondiente al período Abril – Junio de 2017.

Saluda atentamente a Ud.,



LEYLA AGUAYO VALENZUELA  
Directora de Control Interno

Distribución:

- Honorable Concejo Municipal
- Alcalde y Presidente del H. Concejo Municipal de Ancud
- Administrador Municipal
- Archivo Dirección de Control.-
- LAV/lav.-



*Ilustre Municipalidad de Ancud*  
*Dirección de Control*

---

**INFORME TRIMESTRAL**  
**ABRIL - JUNIO DE 2017**

**1.- OBLIGACIONES PREVISIONALES.**

---

Conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 29, letra d) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se informa que a la fecha del presente informe, la Ilustre Municipalidad de Ancud, y la Corporación Cultural Municipal, se encuentran al día en el pago de las cotizaciones previsionales para el período informado, según se acredita en Certificaciones emitidas por el Encargado de Personal Municipal, y Secretario Ejecutivo de la Corporación Cultural Municipal, respectivamente.

En cuanto a la Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención al Menor, respecto al período Abril-Junio de 2017, se certificó que se encuentran pagadas en su totalidad las cotizaciones previsionales de Salud y SEP de los meses de Abril y Mayo de 2017. En el mismo certificado, se informa que las cotizaciones previsionales del personal de Educación, Integración, Junji y Mesa Central, se encuentran pagadas solo en algunas instituciones. Cabe señalar que el certificado acompañado por la Corporación Municipal no refleja los montos pagados ni los montos adeudados, por lo que esta Dirección de Control ha requerido que se complementen dicha información, lo que se informará al H. Concejo Municipal a lo que se reciba respuesta.

**2.- PERFECCIONAMIENTO DOCENTE**

---

En cuanto al Perfeccionamiento Docente, se informa que a la fecha del presente informe, la Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención al Menor, se encuentra al día en el pago de los nuevos porcentajes de incremento de Perfeccionamiento Docente para el período informado, según se acredita en Certificación emitida por el Habilitado de la Corporación Municipal de Ancud para la Educación.

**3.- APORTES AL FONDO COMÚN**

---

En relación con los aportes que la municipalidad debe integrar al Fondo Común Municipal, se informa que a la data del presente informe, este municipio ha dado cumplimiento a dicha

obligación, según se comprueba en Certificado expedido por la Encargada de Administración y Finanzas de esta municipalidad. Cabe señalar, que esta Unidad de Control ha otorgado visación a los decretos de pago correspondientes, según el siguiente detalle:

Mes/Año	Nº Decreto de Pago	Fecha	Monto	Monto	Fondo Común
	<b>Ítem</b>		<b>24.03.090.001</b>	<b>24.03.092.002</b>	
			<b>Pagos al Fondo Común por Permisos de Circulación</b>	<b>Pagos al Fondo Común por Multas</b>	<b>Pago Total al Fondo Común</b>
Marzo/2017	1.941	07/04/2017	\$ 206.879.830	\$ 2.144.520	\$ 209.024.350
Abril/2017	2.393	03/05/2017	\$ 23.608.295	\$ 1.765.480	\$ 25.373.775
Mayo/2017	3.027	02/06/2017	\$ 18.670.070	\$ 209.907	\$ 18.879.977
		<b>Total</b>			<b>\$ 253.278.102</b>

En cuanto al comportamiento anual que ha tenido la municipalidad en el cumplimiento de pago de los aportes que la municipalidad debe integrar al Fondo Común Municipal, es posible señalar que el municipio de Ancud ha dado cumplimiento mensualmente a lo exigido.

\*La tabla registra los montos que fueron enterados por la Municipalidad al FCM entre el 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017, razón por la que no figura el pago correspondiente al mes de Junio de 2017 que se paga los primeros días del mes de Julio de 2017 y que, por lo tanto, se encontrará en el informe correspondiente al tercer trimestre.

#### **4.- GASTOS EN REMUNERACIONES Y HONORARIOS**

La Ley N° 20.922 que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la subsecretaría de desarrollo regional y administrativo, modificó lo dispuesto en el artículo 2° del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, Ley N° 18.883, estableciéndose lo siguiente respecto a gastos en personal:

*“El gasto anual en personal no podrá exceder, respecto de cada municipalidad, del 42% (cuarenta y dos por ciento) de los ingresos propios percibidos en el año anterior. Se entenderá por gasto en personal el que se irrogue para cubrir las remuneraciones correspondientes al personal de planta y a contrata. Asimismo, se considerarán en dicho gasto los honorarios a suma alzada pagados a personas naturales, honorarios asimilados a grado, jornales, remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, suplencias y reemplazos, personal a trato y/o temporal y alumnos en práctica. A su vez, los ingresos propios percibidos serán considerados como la suma de los ingresos propios permanentes señalados en el artículo 38 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, incluyendo la totalidad de la recaudación por concepto de permisos de circulación y patentes municipales, más los ingresos por participación en el Fondo Común Municipal*

indicados en el artículo 14 de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades. Sólo para los efectos del cálculo del gasto anual en personal que dispone el presente artículo, no se considerarán los pagos que realice el municipio por concepto de la asignación de zona establecida en el artículo 7° del decreto ley N° 249, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1973 y publicado el año 1974, otorgada por el artículo 25 del decreto ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981; de la bonificación establecida en el artículo 3° de la ley N° 20.198, ni de la bonificación compensatoria del artículo 29 de la ley N° 20.717, destinada a los beneficiarios de la mencionada bonificación del artículo 3° de la ley N° 20.198.”

De acuerdo a lo anterior, se determinó el monto por ingresos propios percibidos en el año anterior, lo que se realizó de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta	Denominación	Presupuesto 2016
115.03.01	Patentes y Tasas por derechos	767.361.000
115.03.02	Permisos y licencias	567.905.000
115.03.03	Participación Impuesto Territorial	351.800.000
115.05.03.007.001	Patentes Acuícolas ley N° 20.033, Artículo 8	69.904.000
115.05.03.099.001	De patentes mineras	0
115.08.01	Recuperación y Rembolso por licencias medicas	27.599.000
115.08.02.001	Multas - De Beneficio Municipal	235.799.000
115.08.02.003	Multas Ley de Alcoholes – De beneficio Municipal	4.751.000
115.08.02.005	Reg. De Multas de Tránsito no Pagadas – de Beneficio Municipal	1.121.000
115.08.03.001	Participación anual del Fondo Común Municipal	4.476.064.000
115.08.99	Otros	110.372.000
115.12.10	Ingresos por percibir (*)	39.994.000
<b>TOTAL INGRESOS PROPIOS</b>		<b>6.652.670.000</b>
<b>Límite del Gasto en Personal sobre Ingresos Propios percibidos el año anterior, 42%</b>		<b>2.794.121.400</b>

\*Lo ingresos por percibir no incluyen las multas de ley de alcoholes de beneficio del Servicio de Salud.

Por otra parte, el presupuesto neto en personal es el que se señala a continuación:

CUENTA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE EN \$
215-21-01	Personal de Planta:	
	MONTO TOTAL	1.722.491.500
21.01.001.004.001	(-) Asignación de zona:	122.300.000
21.01.001.038.001	(-) Bono zonas extremas	62.031.000
	(-) Bonif. Comp. zonas extremas	11.785.890
215-21-02	Personal a contrata:	
	MONTO TOTAL	414.600.500
21.02.001.004.001	(-) Asignación de zona:	33.696.000
21.02.001.037.001	(-) Bono zonas extremas	22.771.000
	(-) Bonif. Comp. zonas extremas	4.326.490
215-21-03-001	Personal a Honorarios	179.927.000
215-21-03-004	Personal regulado por el Cód. del Trabajo	26.270.000
215-21-03-005	Suplencias y reemplazos	5.290.000
<b>PRESUPUESTO VIGENTE PERSONAL</b>		<b>\$ 2.091.668.620</b>
<b>Límite del Gasto en Personal sobre Ingresos Propios 42%</b>		<b>\$ 2.794.121.400</b>

En relación a esta información, se puede establecer que los Presupuestos vigentes en gastos de Personal, en su conjunto no exceden el límite del 42% establecido en base a los ingresos propios.

#### 4.1.- GASTOS EN PERSONAL DE PLANTA.

El presupuesto vigente para el periodo 2017, asigna un monto neto de \$1.722.491.500 para Personal de Planta. De éste, al 30 de Junio de 2017 se ha ejecutado \$762.314.743, que representa el 44,25%, cuyo detalle se muestra en el siguiente cuadro:

CUENTA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE (\$)	MONTO EJECUTADO (\$)	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
21-01-001	Sueldos y sobresueldos	1.306.675.000	623.898.085	47,74
21-01-002	Aportes del Empleador	39.129.500	27.337.608	69,86

21-01-003	Asignaciones desempeño	por	130.697.000	26.381.408	20,18
21-01-004	Remuneraciones Variables		219.150.000	74.919.163	34,18
21-01-005	Aguinaldos y Bonos		26.840.000	9.778.479	36,43
<b>TOTAL</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>VIGENTE</b>	<b>1.722.491.500</b>	<b>762.314.743</b>	<b>44,25</b>
<b>PERSONAL PLANTA</b>					

#### 4.2.- GASTOS EN PERSONAL A CONTRATA.

El gasto en personal a contrata, no puede exceder el 40% del gasto estimado de remuneraciones de la planta municipal. Conforme al cuadro del ítem 4.1, esta limitación asciende a \$688.996.600, monto que corresponde al 40% sobre el presupuesto vigente del personal de planta.

En virtud a estos antecedentes, se puede determinar:

- Presupuesto Vigente personal a contrata: \$414.600.500
- Límite del gasto 40%: **\$688.996.600**
- Gasto Ejecutado al 30/06/2017: \$226.944.509
- Porcentaje de ejecución respecto del presupuesto vigente: 54,73%
- Porcentaje de ejecución respecto al límite de gasto: 32,93%

El artículo 2° de la Ley N° 18.883, dispone que los cargos a contrata, en su conjunto, no podrán representar un gasto superior al 40% del gasto de remuneraciones de la planta municipal. Con ello, es posible concluir que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la respectiva normativa, pues el presupuesto vigente del personal a Contrata, se encuentra dentro del límite legal.

Cabe señalar, que fue la Ley N° 20.922 la que en su artículo 5° modificó el porcentaje en el gasto para personal a contrata, pasando del 20% al 40% del gasto de remuneraciones de la planta municipal, señalando la misma ley en su artículo decimotercero transitorio que las municipalidades que puedan aumentar la dotación a contrata en virtud de la modificación introducida en el artículo 2 de la Ley N° 18.883, deberán priorizar en las nuevas contrataciones bajo esa modalidad al personal a honorarios que se encuentre contratado con cargo al subtítulo 21, ítem 03, del presupuesto municipal, a la fecha de publicación de la ley. Revisadas las contrataciones, es posible señalar que se ha aumentado la contrata del municipio con personal nuevo y no priorizando al personal a honorarios a suma alzada, situación que deberá revisarse a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley. Cabe

señalar que esta situación ya fue advertida en el Informe Trimestral correspondiente al período Enero-Marzo de 2017, sin que hasta la fecha se haya subsanado.

#### **4.3.- GASTOS EN PERSONAL A HONORARIOS.**

El gasto en personal a Honorarios, no puede exceder el 10% del gasto estimado del personal de Planta. Conforme al cuadro del ítem 4.1, esta limitación asciende a \$172.249.150, monto que corresponde al 10% sobre el presupuesto vigente del personal de Planta.

En virtud a estos antecedentes, se puede determinar:

- Presupuesto Vigente personal a Honorarios:	\$179.927.000
- Límite del gasto 10%:	<b>\$172.249.150</b>
- Gasto Ejecutado al 30/06/2017:	\$ 90.708.551
- Porcentaje de ejecución respecto del presupuesto vigente:	50,41%
- Porcentaje de ejecución respecto al límite de gasto:	52,66%

El porcentaje de ejecución del gasto respecto al límite legal se encuentra dentro de los rangos normales de ejecución.

Sin embargo, respecto al límite del gasto, debemos tener presente que el artículo 13 de la Ley N° 19.280, establece que “Las sumas que cada municipalidad destine anualmente al pago de honorarios de registro, no podrá exceder del 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal, por concepto de remuneraciones de su personal de planta”, por lo que el presupuesto en honorarios, no se ajusta a lo establecido por la ley, pues se encuentra excedido en un monto de \$7.677.850, situación que deberá corregirse a la brevedad posible y siempre antes del 31 de Diciembre, a fin de cumplir con el límite legal. Cabe señalar que esta situación ya se dio a conocer en el Informe Trimestral emitido para el período Enero-Marzo de 2017, sin que hasta la fecha se haya subsanado.

#### **5.- ANTECEDENTES GENERALES PRESUPUESTO MUNICIPAL Y SUS MODIFICACIONES:**

**PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2017:** El Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Ilustre Municipalidad de Auncud para el año 2017 fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal en su Sesión Extraordinaria N° 1, celebrada el día 14 de Diciembre de 2016 y consta en Decreto Alcaldicio N° 4.102 de fecha 19 de diciembre de igual año, por un monto de **MS\$ 10.926.460.**

**PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2017:** Al 30 de Junio de 2017, el presupuesto municipal, incorporadas todas las modificaciones presupuestarias, alcanza a la suma de **MS13.393.656**, de lo que se desprende un aumento del orden de un 22,58%. (MS2.467.196).

El presupuesto del año 2017, al 30 de Junio de 2017, ha sido objeto quince (15) modificaciones presupuestarias y constan en las actas de acuerdos de las sesiones del H. Concejo Municipal que a continuación se indican:

Fecha sesión	Calidad	Nº Sesión
16/01/2017	Ordinaria	06
27/01/2017	Extraordinaria	04
06/02/2017	Ordinaria	08
16/02/2017	Extraordinaria	06
06/03/2017	Ordinaria	10
13/03/2017	Ordinaria	11
03/04/2017	Ordinaria	13
07/04/2017	Extraordinaria	08
17/04/2017	Ordinaria	15
08/05/2017	Ordinaria	16
22/05/2017	Ordinaria	18
05/06/2017	Ordinaria	19
19/06/2017	Ordinaria	21

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:**

Nº Modificación	Mayores Ingresos (MS)	Disminución de gastos (MS)	Aumento de Gastos (MS)	Menores Ingresos (MS)
1	790.889	121.000	911.889	0
2	0	14.850	14.850	0
3	113.000	35.415	148.415	0
4	0	14.209	14.209	0
5	1.100.492	6.000	1.106.492	0
6	72.344	0	72.344	0
7	70.000	17.200	87.200	0
8	47.229	42.450	89.679	0
9	9.303	37.290	46.593	0
10	0	15.400	15.400	0
11	1.350	14.411	15.761	0
12	0	16.400	16.400	0



13	15.000	47.600	62.600	0
14	243.722	8.531	252.253	0
15	3.867	40.980	44.847	0
<b>TOTALES</b>	<b>2.467.196</b>	<b>431.736</b>	<b>2.898.932</b>	<b>0</b>

## 6.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

En relación con la ejecución presupuestaria del período que se informa, cabe señalar que los ingresos registran los siguientes guarismos:

PRESUPUESTO INGRESOS INICIAL: M\$ 10.926.460

PRESUPUESTO INGRESOS VIGENTE: M\$ 13.393.656

INGRESOS PERCIBIDOS: M\$ 7.584.764

**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO 69,41 %**

**RESPECTO AL PRESUPUESTO INICIAL**

**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO 56,62 %**

**RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE**

Así los ingresos percibidos corresponden a un 56,62% del presupuesto vigente al 30 de Junio del año en curso y a un 69,41% del presupuesto inicial.

Por otra parte, el avance en la ejecución del presupuesto de ingresos al 30 de Junio de 2017, alcanza al 60,79% respecto de los devengados y del 56,62% en relación a los percibidos, porcentajes que en general, evidencian un equilibrado progreso para el período.

En la siguiente tabla, se pueden observar las ocho cuentas de ingresos ejecutados durante el Segundo Trimestre, las que en su mayoría alcanzaron un grado de cumplimiento esperado o superior para el período presupuestado.

### INGRESOS:

CONCEPTO	Presupuesto Inicial (M\$)	Presupuesto Vigente (M\$)	Ingresos Devengados (M\$)	Ingresos Percibidos (M\$)	% Ingresos Percibidos respecto al P. Inicial	% Ingresos Percibidos respecto al P. Vigente
Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	1.702.250	1.774.594	1.287.850	1.209.857	71,07	68,17
Transferencias Corrientes	4.398.000	4.521.407	3.477.584	3.477.584	79,07	76,91

Otros ingresos corrientes	4.536.210	5.164.897	2.652.993	2.652.196	58,46	51,35
Recuperación de préstamos	40.000	40.000	520.118	40.849	102,12	102,12
Transferencias para gastos de capital	0	404.052	204.275	204.275	-----	50,55
Saldo Inicial de Caja	250.000	1.488.706	-----	-----	-----	-----
<b>TOTALES</b>	<b>10.926.460</b>	<b>13.393.656</b>	<b>8.142.823</b>	<b>7.584.764</b>	<b>69,41</b>	<b>56,62</b>

Como puede advertirse de la tabla anterior, la mayor contribución de los ingresos se encuentra radicada en el Subtítulo "Otros ingresos Corrientes" alcanzando a la fecha del informe el 42,7% del total de ingresos devengados, haciendo su mayor aporte la cuenta sobre participación del Fondo Común Municipal.

Le sigue el Subtítulo "Transferencias Corrientes" con un 32,58% del total de los ingresos devengados, siendo su mayor componente las transferencias provenientes de otras entidades públicas, en especial del Servicio de Salud para la atención primaria, recursos que en su conjunto contribuyeron al incremento del presupuesto inicial.

### S A L D O S

**POR PERCIBIR:** El saldo por percibir respecto de los **ingresos devengados y percibidos**, asciende a la suma de \$ **558.058.888** y proviene de:

Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	\$77.993.347
Otros Ingresos Corrientes	\$797.024
Recuperación de Préstamos	\$479.268.517

**SALDO POR PERCIBIR:** El saldo por percibir respecto del **presupuesto vigente** y de los **ingresos percibidos** asciende a la suma de \$ **5.808.891.488**. El desglose de los saldos por percibir en cada cuenta de ingresos, es el siguiente:

Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	\$564.736.580
Transferencias corrientes	\$1.043.822.027
Otros Ingresos Corrientes	\$2.512.700.381
Recuperación de Préstamos	- \$849.835
Transferencias para gastos de capital	\$199.776.335

\* La sumatoria de las cuentas enunciadas, da un monto de \$4.320.185.488, generándose una diferencia de \$1.488.706.000 que corresponde al presupuesto vigente en Saldo Inicial de Caja.

**ANÁLISIS DE CADA UNA DE LAS CUENTAS DE INGRESOS**

**A) TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.**

Comprende los ingresos de naturales coercitiva, asociados a la propiedad que ejerce el Estado sobre determinados bienes y las autorizaciones que otorga para la realización de ciertas actividades, que por su naturaleza requieren ser reguladas.

CÓDIGO	CONCEPTO	P. Inicial (M\$)	P. Vigente (M\$)	Ingresos Percibidos (M\$)	% Ingresos Percibidos respecto al P. Inicial	% Ingresos Percibidos respecto al P. Vigente
115-03-00-000-000-000	C X C Tributos sobre el uso de B.	1.702.250	1.774.594	1.209.857	71,07	68,17

El subtítulo 115-03 “Cuentas por Cobrar Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades”, presenta un ingreso del 68,17% respecto al presupuesto vigente, siendo superior a lo esperado para el segundo trimestre, y que se manifiesta en el comportamiento de los siguientes subtítulos:

CÓDIGO	CONCEPTO	P. Inicial (M\$)	P. Vigente (M\$)	Ingresos Percibidos (M\$)	% Ingresos Percibidos respecto al P. Inicial	% Ingresos Percibidos respecto al P. Vigente
115-03-01-000-000-000	Patentes y Tasa por Derechos	870.550	870.550	537.355	61,72	61,72
115-03-02-000-000-000	Permisos y licencias	515.000	582.750	506.677	98,38	86,94
115-03-03-000-000-000	Part. Impuesto territorial Art.	316.200	320.794	165.439	52,32	51,57
115-03-99-000-000-000	Otros tributos	500	500	385	77	77

**Nota 1:** El artículo 37 del Decreto Ley N° 3.063, expresa que las municipalidades percibirán el rendimiento total del impuesto territorial. Constituirán ingreso propio de cada municipalidad el 40% de dicho impuesto de la comuna respectiva, salvo las municipalidades de Santiago, Providencia, Las Condes y Vitacura, en que el referido ingreso propio será de un 35%.

**B) TRANSFERENCIAS CORRIENTES:**

Corresponde a los ingresos que se perciben del sector privado, público y externo, sin efectuar contraprestación de bienes y/o servicios por parte de las entidades receptoras. Se destinan a financiar gastos corrientes, es decir, que no están vinculadas o condicionadas a la adquisición de un activo por parte del beneficiario.

CÓDIGO	CONCEPTO	P. Inicial (M\$)	P. Vigente (M\$)	Ingresos Percibidos (M\$)	% Ingresos Percibidos respecto al P. Inicial	% Ingresos Percibidos respecto al P. Vigente
115-05-00-000-000	C X C Transferencias Corrientes	4.398.000	4.521.407	3.477.584	79,07	76,91

El subtítulo 115-05 “Cuentas por Cobrar Transferencias Corrientes”, presentó un ingreso del 76,91% respecto al presupuesto vigente, siendo superior a lo esperado para el segundo trimestre.

### C) OTROS INGRESOS CORRIENTES

Comprende todos los ingresos corrientes que se perciban y que no pueden registrarse en las clasificaciones anteriores.

CÓDIGO	CONCEPTO	P. Inicial (M\$)	P. Vigente (M\$)	Ingresos Percibidos (M\$)	% Ingresos Percibidos respecto al P. Inicial	% Ingresos Percibidos respecto al P. Vigente
115-08-00-000-000	C X C Otros Ingresos Corrientes	4.536.210	5.164.897	2.652.196	58,46	51,35

El subtítulo 11-08 “Cuentas por cobrar Otros Ingresos Corrientes”, presenta un ingreso del 51,35% respecto al presupuesto vigente, encontrándose dentro de lo esperado para el segundo trimestre, y que se manifiesta en el comportamiento de los siguientes subtítulos:

CÓDIGO	CONCEPTO	P. Inicial (M\$)	P. Vigente (M\$)	Ingresos Percibidos (M\$)	% Ingresos Percibidos respecto al P. Inicial	% Ingresos Percibidos respecto al P. Vigente
115-08-01-000-000	Recuperación y Reembolsos por licencias médicas	18.000	33.000	41.356	229,75	125,32
115-08-02-000-000	Multas y sanciones pecuniarias	211.210	211.210	206.586	97,81	97,81
115-08-03-000-000	Participación del F.C.M. art. 38 D.L. N° 3.063	4.245.000	4.788.687	2.329.291	54,87	48,64
115-08-04-000-000	Fondos de Terceros	2.000	2.000	939	46,95	46,95
115-08-99-000-000	Otros	60.000	130.000	74.021	123,36	56,93

**Nota 2:** El artículo 38 del Decreto Ley N° 3.063, indica que la distribución del Fondo Común Municipal (F.C.M.)a que se refiere el artículo 44 de la Ley N° 18.965, Orgánica de Municipalidades, se sujetará a los indicadores que se señalan en dicho artículo.

#### D) RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS:

Corresponde a los ingresos originados por la recuperación de préstamos concedidos en años anteriores, tanto a corto como largo plazo.

CÓDIGO	CONCEPTO	P. Inicial (M\$)	P. Vigente (M\$)	Ingresos Percibidos (M\$)	% Ingresos Percibidos respecto al P. Inicial	% Ingresos Percibidos respecto al P. Vigente
115-12-00-000-000-000	C X C Recuperación de Préstamos	40.000	40.000	40.849	102,12	102,12

El título 115-12 “Cuentas por Cobrar Recuperación de Préstamos”, presenta un ingreso del 102,12% respecto al presupuesto vigente, siendo superior a lo esperado para el segundo trimestre, y que se manifiesta en el comportamiento de los siguientes subtítulos:

CÓDIGO	CONCEPTO	P. Inicial (M\$)	P. Vigente (M\$)	Ingresos Percibidos (M\$)	% Ingresos Percibidos respecto al P. Inicial	% Ingresos Percibidos respecto al P. Vigente
115-12-10-001-000-000	De Permiso de Circulación	0	0	136.058	-----	-----
115-12-10-002-000-000	De Patentes Municipales	25.000	25.000	22.512	90,04	90,04
115-12-10-099-000-000	Otros de Años Anteriores	15.000	15.000	18.201	121,34	121,34

#### E) TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL

Corresponde a donaciones u otras transferencias, no sujetas a la contraprestación de bienes y/o servicios, y que involucran la adquisición de activos por parte del beneficiario.

CÓDIGO	CONCEPTO	P. Inicial (M\$)	P. Vigente (M\$)	Ingresos Percibidos (M\$)	% Ingresos Percibidos respecto al P. Inicial	% Ingresos Percibidos respecto al P. Vigente
115-13-00-000-000-000	C X C Transferencias para Gastos de Capital	0	404.052	204.275	-----	50,55

El título 115-13 “Cuentas por Cobrar Transferencias para Gastos de Capital”, presenta un ingreso del 50,55% respecto al presupuesto vigente, encontrándose dentro de lo esperado para el segundo trimestre.

#### **F) SALDO INICIAL DE CAJA:**

Corresponde a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además los fondos anticipados y no rendidas, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional como extranjera, al primero de enero.

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>P. Inicial (M\$)</b>	<b>P. Vigente (M\$)</b>
115-15-00-000-000-000	Saldo Inicial de Caja	250.000	1.488.706

#### **7.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS**

En relación con la ejecución presupuestaria del período que se informa, cabe señalar que los ingresos registran los siguientes guarismos:

PRESUPUESTO GASTOS INICIAL: M\$10.926.460  
PRESUPUESTO GASTOS VIGENTE: M\$13.393.656  
GASTOS DEVENGADOS: M\$ 8.384.313  
GASTOS PAGADOS: M\$ 8.192.399

**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO 74,97%**

**RESPECTO AL PRESUPUESTO INICIAL**

**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO 61,16%**

**RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE**

Los gastos pagados corresponden a un 61,16% del presupuesto vigente al 30 de Junio del año en curso.

El avance en la ejecución del presupuesto de gastos al 30 de Junio de 2017 alcanza el 66,84% respecto de sus obligaciones, de un 62,59% en relación a las obligaciones devengadas y de un 61,16% respecto de los pagos, porcentajes todos que a nivel general responden a un apropiado avance para el período de informe.

## GASTOS

CONCEPTO	Presupuesto Vigente (M\$)	Obligaciones (M\$)	Obligaciones Devengadas (M\$)	Pagos (M\$)
Gastos en Personal	2.885.315	1.576.426	1.574.173	1.516.884
Bienes y Servicios de Consumo	2.492.328	1.708.725	1.299.963	1.239.562
Prestaciones de Seguridad Social	0	0	0	0
Transferencias	5.975.842	4.855.908	4.705.810	4.666.918
Corrientes				
Otros Gastos Corrientes	301.703	11.456	11.456	11.390
Adquisición de activos no financieros	85.451	32.649	28.728	27.320
Iniciativas de Inversión	1.219.262	608.273	604.298	590.987
Transferencias de Capital	95.000	0	0	0
Servicio de la Deuda	338.755	160.025	159.882	139.336
<b>T O T A L E S</b>	<b>13.393.656</b>	<b>8.953.465</b>	<b>8.384.313</b>	<b>8.192.399</b>

De la tabla anterior, es posible concluir que los mayores gastos del período se ubican en el Subtítulo “Transferencias Corrientes” que alcanza el 56,96% del total de éstos, generándose los mayores desembolsos por concepto de transferencias a los Servicios de Salud incorporados a la gestión y otras transferencias al sector privado. Le sigue, con un 18,51% los gastos en personal y con un 15,13% del total de los gastos del período aparece el Subtítulo “Bienes y Servicios de Consumo”, donde los mayores desembolsos obedecen a Servicios Generales y Servicios Básicos.

### **DÉFICIT OBSERVADO EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS:**

Al examinar la ejecución presupuestaria de gastos, se ha podido constatar que las siguientes cuentas se encuentran deficitarias en los montos que se indican:

- 21.01.001.008.001	Bonificación art. 21 Ley N° 19.429 Pers. de Planta	\$12.852
- 21.01.005.003.001	Bono Extraordinario Anual Pers. de Planta	\$3.391.421
- 21.02.001.008.001	Bonificación art. 21 Ley N° 19.429 Pers. a Contrata	\$34.170
- 21.02.005.003.001	Bono Extraordinario Anual Pers. a Contrata	\$1.632.389
- 22.04.001.006	Materiales de Oficina Dirección de Tránsito	\$127.676
- 22.08.009	Servicios de Pago y Cobranzas	\$147.243
- 22.09.005	Arriendo de máquinas y equipos	\$206.850
- 22.12.004	Intereses, multas y recargos	\$1.475.683
- 24.03.080.001	Transferencias corrientes a la Asociación Chilena de Municipalidades	\$29.400
- 24.03.092002	Transferencias corrientes al FCM Multas art. 14 N° 6 Ley 18.695 – Multas TAG	\$1.389.248
- 24.03.100.002	Transferencias corrientes a otras Municipalidades 30% - 50% Multas TAG	\$64.349

RMNP Otras Municipalidades

- 26.02	Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad	\$1.931.133
- 26.04.001.002	Arancel SRCEI	\$837.000

Esta situación deberá ajustarse dentro del año, realizándose las modificaciones correctivas a que hubiere lugar.

Se informa lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que corresponderá a la Unidad encargada del Control, o al funcionario que cumpla esa tarea, la obligación de representar al Concejo Municipal, los déficit que advierta en el presupuesto municipal los pasivos contingentes derivados, entre otras causas, de demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas, que puedan no ser servidas en el marco del presupuesto anual.

**SALDOS**

**SALDO POR COMPROMETER:** Este saldo, respecto de las obligaciones y el presupuesto estimado, alcanza a la suma de \$ **4.440.190.381** y se distribuye de la siguiente manera:

- Gastos en personal	\$ 1.308.888.937
- Bienes y Servicios de Consumo	\$ 783.602.185
- Transferencias Corrientes	\$ 1.119.933.292
- Otros Gastos Corrientes	\$ 290.246.425
- Adquisición de activos no financieros	\$ 52.801.721
- Iniciativas de Inversión	\$ 610.988.136
- Transferencias de Capital	\$ 95.000.000
- Servicio a la Deuda	\$ 178.729.685

**SALDO POR DEVENGAR:** El saldo por devengar respecto de las obligaciones asciende a la suma de \$ **569.152.088**, y se compone de las siguientes partidas:

- Gastos en personal	\$ 2.252.480
- Bienes y Servicios de Consumo	\$ 408.762.794
- Transferencias Corrientes	\$ 150.098.456
- Adquisición de activos no financieros	\$ 3.920.948
- Iniciativas de Inversión	\$ 3.974.910
- Servicios de la Deuda	\$ 142.500

**SALDO POR PAGAR:** Este saldo alcanza la suma de \$ **761.066.499** y se distribuye de la siguiente forma:

- Gastos en personal	\$ 59.541.695
----------------------	---------------



- Bienes y Servicios de Consumo	\$	469.163.496
- Transferencias Corrientes	\$	188.990.450
- Otros gastos corrientes	\$	66.225
- Adquisición de activos no financieros	\$	5.329.029
- Iniciativas de Inversión	\$	17.286.621
- Servicio a la Deuda	\$	20.688.983

#### DEUDA EXIGIBLE

La deuda exigible, son los compromisos contraídos por el Municipio, los cuales se encuentran registrados en el sistema contable como obligaciones devengadas, y sobre los cuales no se ha realizado pago. Para este segundo trimestre, la deuda exigible alcanza a **\$191.914.411** y se distribuye en las siguientes cuentas presupuestarias:

- Gastos en Personal	\$	57.289.215
- Bienes y Servicios de Consumo	\$	60.400.702
- Transferencias Corrientes	\$	38.891.994
- Otros gastos corrientes	\$	66.225
- Adquisición de activos no financieros	\$	1.408.081
- Iniciativas de Inversión	\$	13.311.711
- Servicio a la Deuda	\$	20.546.483

En el siguiente cuadro comparativo, es posible observar el comportamiento de la Deuda Exigible que presenta la Municipalidad de Ancud, en el primer trimestre del año 2017 respecto al mismo segundo trimestre del año 2017, registrando un aumento del 178,08% en el periodo Abril-Junio del año 2017, siendo lo normal que éste vaya disminuyendo y no aumentando como ha ocurrido en el período informado:

Denominación	Deuda Exigible 1º Trimestre 2017	Deuda Exigible 2º Trimestre 2017
C X P Gastos en Personal	630.697	57.289.215
C X P Bienes y Servicios de Consumo	52.249.145	60.400.702
C X P Prestaciones de Seguridad Social	0	0
C X P Transferencias Corrientes	2.909.845	38.891.994
C X P Otros Gastos Corrientes	13.500	66.225
C X P Adquisición de Activos no Financieros	7.377.481	1.408.081
C X P Iniciativas de Inversión	1.897.483	13.311.711
C X P Transferencias de Capital	0	0
C X P Servicios de la Deuda	3.935.233	20.546.483
<b>TOTAL DEUDA EXIGIBLE</b>	<b>\$ 69.013.384</b>	<b>\$191.914.411</b>

En el siguiente cuadro comparativo, es posible observar el comportamiento de la Deuda Exigible que presenta la Municipalidad de Ancud, en el segundo trimestre del año 2016, respecto al segundo trimestre del año 2017, registrándose un aumento considerable durante el año 2017, respecto al mismo período del año anterior:

Denominación	Deuda Exigible 2º Trimestre 2016	Deuda Exigible 2º Trimestre 2017
C X P Gastos en Personal	276.219	57.289.215
C X P Bienes y Servicios de Consumo	12.530.513	60.400.702
C X P Prestaciones de Seguridad Social	0	0
C X P Transferencias Corrientes	8.718.340	38.891.994
C X P Otros Gastos Corrientes	0	66.225
C X P Adquisición de Activos no Financieros	1.401.419	1.408.081
C X P Iniciativas de Inversión	5.617.653	13.311.711
C X P Transferencias de Capital	34.929.334	0
C X P Servicios de la Deuda	692.995	20.546.483
<b>TOTAL DEUDA EXIGIBLE</b>	<b>\$ 64.166.473</b>	<b>\$191.914.411</b>

### 8.- RESUMEN A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Ingresos percibidos al 30/06/2017:	\$ 7.584.764.512
Más Saldo Inicial de Caja:	\$ 1.488.706.000
Total Ingresos:	\$ 9.073.470.512
Obligaciones Devengadas al 30/06/2017:	\$ 8.384.313.531
Diferencia:	\$ 689.156.981

Se observa que la Ejecución del Presupuesto Municipal, al 30 de Junio de 2017, presenta mayores Ingresos en relación a las Obligaciones, por un monto de \$689.156.981, monto que

está conformado por ingresos propios y mayormente por ingresos de terceros, tal cual se indicó al analizar la ejecución presupuestaria de los ingresos.



  
EYLA AGUAYO VALENZUELA  
Directora de Control Interno

LAV/lav.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD ANCUD  
DIRECCIÓN DE PERSONAL**



ORD. Nro. : 87.-/

ANT. : Ley N° 19780, Art. Numero 11.

MAT. : Informa lo que indica.-

ANCUD, **05 JUL 2017.-**

**DE : ENCARGADA DE PERSONAL.**

**A : SRA. DIRECTORA DE CONTROL I.M.A.**

- 1) Por medio del presente documento, me permito informar a usted, que las Cotizaciones Previsionales del personal de planta, Contrata y convenios regidos por el Código del Trabajo del Gabinete psicotécnico y Planta de Agua potable de Chacao, se encuentran canceladas al 30 de Junio de 2016.-
- 2) Sin otro particular, le saluda atte. a usted;



**ABRIANA YAÑEZ OYARZUN  
ENCARGADA DE PERSONAL**

**DISTRIBUCION:**

- ❖ Dirección de Control. ✓
- ❖ Oficina de Partes.
- ❖ Archivo Dirección de Personal.

AYO/lmsg\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO**



**JUAN DOMINGO GALLEGUILLOS HERRERA, RUT: 6.896.006-1**, Secretario Ejecutivo de la Corporación Cultural Municipal de Ancud, certifica que:

La Corporación Cultural Municipal de Ancud, no mantiene deuda por concepto de Cotizaciones Previsionales al 30 de junio del 2017, con sus trabajadores, según consta en Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección de Trabajo.

Se emite el presente Certificado para dar cumplimiento a Instrucción N° 104, de la Dirección de Control, de la Ilustre Municipalidad de Ancud.

Ancud Junio 2017

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA que, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, se registran, en las bases Informáticas de la Dirección del Trabajo, los antecedentes que se detallan en el presente:

### 1.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE		
65293750 - 0	CORPORACION CULTURAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD		
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL		
9169195 - 7	CARLOS HERIBERTO GOMEZ MIRANDA		
DOMICILIO			
LIBERTAD 663 0			
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO	
10	ANCUD	(65) 2628176	
CORREO ELECTRÓNICO			
GLADIS351@HOTMAIL.COM			
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)			
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.			

### 2.- ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES DEL SOLICITANTE:

(Disponibles en Sistema Informático de la Dirección del Trabajo y Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional,)

#### MULTAS EJECUTORIADAS - NO INCLUIDAS EN BOLETÍN DE INFRACTORES

Nº MULTA	Nº U.M.	UNIDAD MONETARIA	INSPECCIÓN	ESTADO
<b>-- NO REGISTRA --</b>				

#### DEUDA PREVISIONAL (BOLETIN DE INFRACTORES)

MOTIVO	INSTITUCIÓN	MONTO EN UTM	MONTO EN \$
<b>-- NO REGISTRA --</b>			

#### RESOLUCIONES DE MULTA (BOLETIN DE INFRACTORES)

Nº RESOLUCIÓN	TIPO DE MULTA	MONTO EN \$
<b>-- NO REGISTRA --</b>		

**3.- PLAZO Y ÁMBITO DE VIGENCIA:**

El presente Certificado tendrá vigencia hasta el **15/07/2017**, siendo válido en todo el territorio nacional.

**GABRIEL ISMAEL RAMIREZ ZUÑIGA**  
**SUB JEFE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN**  
**DIRECCION NACIONAL**

**EL SIGUIENTE ES EL FOLIO PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO EN EL SITIO WEB DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN <http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx> (INGRESAR EL FOLIO EN EL RECUADRO "Verificador de Trámites", Y SELECCIONAR EL TRÁMITE "Antecedentes Laborales y Previsionales")**

ER519S1z



**GRZ /**

Distribución  
Interesado  
U. de Fiscalización  
Of. de Partes



ORD. N° 620

ANT. Ord. 102/27.06.2017.-.

MAT.: Envía certificados que indica.

ANCUD, **05 JUL 2017**

DE: SECRETARIO GENERAL CORPORACION MUNICIPAL ANCUD.

A : SRA. JEFA DEPARTAMENTO DE CONTROL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD

En atención a vuestro Ord N° 102, de fecha 27 de Junio del 2017, me permito remitir adjunto Certificados de pago cotizaciones previsionales al 30.06.2017 y cumplimiento del pago perfeccionamiento al 30.06.2017.-

Saluda atentamente a Ud.



JUG/OOM/RBS/b/a.-

**DISTRIBUCION:**

DEPARTAMENTO CONTROL MUNICIPALIDAD DE ANCUD ✓  
HABILITACION  
OFICINA DE PARTES.



## CERTIFICADO

El Habilitado de la Corporación Municipal para la Educación, Salud y Atención de Menores de Ancud, que suscribe, certifica que:

Las Cotizaciones de Previsión Social (A.F.P. e I.N.P.) y con Instituciones de Salud (Isapre y Fonasa), del personal de la Corporación Municipal de Ancud, correspondiente al trimestre (Abril, Mayo y Junio), Se encuentran canceladas a la fecha todas las planillas del Area de Salud y Sep de Abril y Mayo. Con respecto a Educación, Integración, Junji y Mesa Central sólo se han pagado algunas Instituciones.

En cuanto al periodo del mes de Junio, aún no han sido pagadas, teniendo presente que según la norma legal estas pueden cancelarse dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones.

Se otorga el presente certificado a petición de la Jefa de Control de la Ilustre Municipalidad de Ancud.



**KARL ERARDO BARRIA SALGADO**  
**HABILITADO**

REBS/bcfa.-

ANCUD, Julio 03 2017.-



PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR

## CERTIFICADO

El Habilitado de la Corporación Municipal para la Educación, Salud y Atención de Menores de Ancud, que suscribe, certifica que:

El proceso de acreditación y reconocimiento de perfeccionamiento lo realiza el Departamento de Capacitación y perfeccionamiento de la Corporación, quien fija mediante resolución el porcentaje a cancelar a cada Profesional de la Educación.

De acuerdo a lo anterior, los nuevos porcentajes de incremento de Perfeccionamiento reconocidos por resolución de esta Corporación, correspondiente al último trimestre al 30.06.2017, se han cancelado en su totalidad en los procesos de remuneraciones.

Se otorga el presente certificado a petición de la Directora de Control Municipal.



**RAUL BARRIA SALGADO**  
**HABILITADO**

RBS/bcfa\*.-

ANCUD, Julio 03 del 2017.-